



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0083 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, **07 AGO. 2015**

VISTO:

El Informe N° 341-2015-ORSLP, remitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

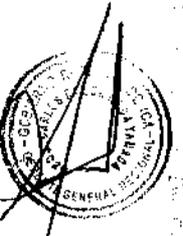
CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 008-2012-GORE-ICA, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2013-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y "CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A." a través de su representante legal Adela Armida Malaga Torres de Medina para la ejecución de la Obra denominada "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE APOYO DE NASCA - ICA", por un monto de S/. 14'924,339.47 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VENTICUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 47/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de OCHENTA Y CINCO (85) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 0189-2015-PIFL/CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA recepcionada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 03 de Julio de 2015 el Ing° Pablo Isidoro Félix Loza representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA, encargados de la Supervisión de la Obra, informó sobre la culminación de la obra, "(...) Al respecto debo informarle que mi representada, mediante informe de termino de obra, presentada a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos con fecha 02-06-2015 solicitó a la Entidad el nombramiento del Comité de Recepción de obra, en virtud que el contratista mediante asiento N° 647 de fecha 30.05.2015 solicitó la recepción de la obra y que la supervisión mediante asiento N° 648 verifico que todas las actividades contractuales habían sido culminadas y que dio por culminada la obra el día 30.05.2015 y que por tal motivo según lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado se dio inicio al trámite de recepción de obra";

Que, a través del INFORME DE TERMINO DE OBRA recepcionada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 02 de junio de 2015 el Ingeniero Civil Pablo Isidoro Félix Loza representante legal del Consorcio Supervisor Nazca encargados de la Supervisión de la Obra, informó que "(...) que la obra indicada en el asunto, cuya construcción fue encargada a la empresa contratista CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A. esta terminada, siendo factible de ser recepcionada. Habiéndose cumplido las metas generales establecidas de acuerdo a las estipulaciones técnicas y legales del contrato..., y además se debe de tener en cuenta que todos los componentes del Adicional 07 ya están terminados; por lo tanto solicito a Ud. EL NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA";

Que, en atención a dicho requerimiento, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos emitió el Informe N° 341-2015-ORSLP de 09 de junio de 2015, informando que mi representada, mediante informe de termino de obra, presentada a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos con fecha 02-06-2015 solicitó a la Entidad el nombramiento del Comité de Recepción de obra, en virtud que el contratista mediante asiento N° 647 de fecha 30.05.2015 solicitó la recepción de la obra y que la supervisión mediante asiento N° 648 verifico que todas las actividades contractuales habían sido culminadas y que dio por culminada la obra el día 30.05.2015 y que por tal motivo según lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado se dio inicio al trámite de recepción de obra";



julio de 2015, por el cual propone la conformación del Comité de Recepción de la obra denominada: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE APOYO DE NASCA - ICA".



Que, es de aplicación al caso concreto lo dispuesto por el artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "(...) En caso que el Inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará Integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor (...)" ; en consecuencia, resulta necesario que dentro del plazo de Ley, cumpla con designar al comité respectivo a fin de proceder con la recepción de obra solicitada.

Que, estando a lo propuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con la visación de la citada unidad orgánica, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017; Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GORE-ICA/PR.

Que, como resultado de esta propuesta se generó la Resolución Gerencial General N° 0079-2015-GORE-ICA-GGR, designando al Comité de Recepción de Obra, la que comprendía a miembros que fueron destinados a otras labores dentro de la Entidad por lo que se considera necesario modificar al Comité a efectos de no entorpecer y/o retrasar la Recepción de Obra.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Comité de Recepción de la Obra denominada "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE APOYO DE NASCA - ICA"; designado con Resolución Gerencial General N° 0079-2015-GORE-ICA-GGR, quedando conformado el comité de Recepción de Obra de la siguiente manera:

- | | | |
|------------|---|--|
| Presidente | : | Ing° Jaime De La Cruz Aguado |
| Miembro | : | Ing° Miguel Medina Sologuren |
| Miembro | : | Ing° Pablo Isidoro Félix Loza (Supervisor de Obra) |
| Miembro | : | Ing° Eduardo García Mendpza |
| Miembro | : | Arq° Oswaldo Sardon Ronce |

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a **CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A.** ubicado en su domicilio legal Av. Manuel Olguin N° 211 interior 1702 Urb. Los Granados - Santiago de Surco Lima a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Organos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ABOG. CARLOS RAMON NODA YAMAGA
GERENTE GENERAL REGIONAL

